



Comisión Permanente declara constitucional la ley 3de3 contra la violencia



Con la aprobación de 23 congresos locales, la Comisión Permanente del Congreso de la Unión realizó la declaratoria de reforma constitucional de la Ley 3de3 contra la violencia, la cual establece que ningún agresor o agresora de mujeres pueda ocupar un cargo en el servicio público, ya sea por elección popular o nombramiento.

Esta reforma modifica el artículo 38 de la Constitución que establece que, en los derechos o prerrogativas de los ciudadanos, se suspende el registro como candidatos o candidatas para cualquier cargo de elección popular o para ser nombrados para empleo, cargo o comisión en el servicio público en los siguientes casos:

- Por tener sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal.
- Contra la libertad y seguridad sexual, el normal desarrollo psicosexual.
- Por violencia familiar, doméstica y a la intimidad sexual.
- Por violencia política contra mujeres en razón de género en cualquiera de sus modalidades y tipos.
- Por ser declarada como persona deudora alimentaria morosa.